

Auto No. 638  
DEMANDANTE: STEPANIA MÓSQERA MORALES  
DEMANDADOS: JHON EDWAR COMBA RAMÍREZ  
PROCESO: VERBAL – INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD  
RADICADO: 2019-00250

**CONSTANCIA SECRETARIAL: Chinchiná, Caldas, 13 de diciembre de 2023.** A despacho del señor juez informándole que se allegó cronograma de toma de muestras por parte del ICBF.

**LINA MARÍA NARANJO CARDONA**  
**Secretaria**

**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA**

Chinchiná, Caldas, catorce (14) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Vista la constancia secretarial que antecede, se ordena fijar como fecha y hora para la realización de la prueba de ADN al grupo familiar conformado por STEPHANIA MÓSQERA MORALES (Demandante), ALLISON MÓSQERA MORALES (Menor) y JHON EDWARD COMBA RAMÍREZ (Demandado), el día **VIERNES QUINCE (15) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023) A LAS 3:00 P.M.** en la sede del **LABORATORIO DE GENÉTICA MÉDICA-UTP** ubicado en la ciudad de Pereira Calle 14 No. 23-41 alamos.

Por lo anterior y con miras de asegurar la asistencia del grupo familiar se dispone notificarlos de la fecha y hora señaladas para la toma de las muestras. Además, se le advertirá a la parte

demandada que "...la renuencia a la práctica de la prueba hará presumir cierta la paternidad, maternidad o impugnación alegada". (Art. 386 CGP).

Así mismo se les pone de presente a las partes el numeral 8 del art. 78 y el art. 233 del C. General del Proceso que dicen:

"ARTÍCULO 78. DEBERES DE LAS PARTES Y SUS APODERADOS. Son deberes de las partes y sus apoderados:

"..."

"6. Prestar al juez su colaboración para la práctica de pruebas y diligencias".

Art. 233

"..."

"Si alguna de las partes impide la práctica del dictamen, se presumirán ciertos los hechos susceptibles de confesión que la otra parte pretenda demostrar con el dictamen y se le impondrá multa de cinco (5) a diez (10) salarios mínimos mensuales.

PARÁGRAFO. El juez deberá tener en cuenta las razones que las partes aduzcan para justificar su negativa a facilitar datos, cosas o acceso a los lugares, cuando lo pedido no se relacione con la materia del litigio o cuando la solicitud implique vulneración o amenaza de un derecho propio o de un tercero".

Envíese, a través del correo electrónico y físico, el presente auto y la citación a las partes para que comparezcan en la fecha y hora programada.

Por secretaría elabórese el formato Único de Solicitud de Prueba de **ADN – FUS** con el grupo familiar.

**NOTIFÍQUESE,**

A handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a horizontal line at the bottom.

**CÉSAR AUGUSTO CRUZ VALENCIA**  
**JUEZ**

LMNC